Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

COMISSIÓ DE PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 30 D'OCTUBRE DE 2025 / *COMISIÓN DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2025*

En la casa consistorial de la ciutat de València, a les 11 hores i 40 minuts del dia 30 d´octubre de 2025, amb la presidència de la Sra. Julia Climent Monzó, es va reunir en sessió extraordinària la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, a la qual assistixen els seus components: Sr. Jesús Carbonell Aguilar, Sr. José Marí Olano, Sra. Eva Coscollá Grau (en substitució del Sr. Ferran Puchades Vila), Sr. Giuseppe Grezzi, Sr. Borja Santamaría Herrero i Sr. José Vicente Gosálbez Payá; actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el senyor José Antonio Martínez Beltrán, secretari general de la administració municipal.

Oberta la sessió per la presidència es va entrar en l'examen dels assumptes que figuren en l'ordre del dia, i es van adoptar els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422

Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SERVICI DE PERSONAL.-

1	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*	
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: E-01101-2025-001560-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Proposta Capítol I Pressupost 2026 *Propuesta Capítulo I Presupuesto 2026*		

La Comissió, en sessió celebrada el dia 30 d´octubre de 2025, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb els vots favorables de la Sra. Julia Climent Monzó i dels srs. Jesús Carbonell Aguilar i José Marí Olano (Grup Municipal Popular), i del Sr. José Vicente Gosálbez Payá (Grup Municipal Vox); i amb els vots en contra de la Sra. Eva Coscollá Grau i del Sr. Giuseppe Grezzi (Grup Municipal Compromís), i del Sr. Borja Santamaría Herrero (Grup Municipal Socialista)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las instrucciones de la Delegación de Recursos Humanos, los gastos de personal que se proponen para el capítulo I del presupuesto para 2026 se han calculado partiendo de los datos de los puestos de trabajo ocupados y vacantes, contenidos en el programa informático de gestión de personal (SAP) a fecha 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- La propuesta se ha puesto en conocimiento de la Mesa General de Negociación y de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, en sesiones de fecha 7 de octubre de 2025, con el resultado comunicado por la Oficina Técnico Laboral el 8 de octubre de 2025, obrante al expediente.

TERCERO.- Respecto a la plantilla ocupada, los puestos de trabajo/plazas han sido dotados presupuestariamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

En cuanto a la plantilla vacante, los puestos de trabajo/plazas se han dotado sobre la base de las previsiones de su provisión, priorizando la atención y cumplimiento de los plazos procedimentales y límite de gasto fijados por la Corporación.

En los puestos de trabajo de la plantilla se ha incluido una previsión para el complemento de actividad profesional que pueda resultar de futuros acuerdos.

Igualmente, se ha integrado en el cálculo de los puestos de trabajo el de determinados conceptos que perciben de forma periódica sus ocupantes, como parte de la acción social.

Por lo que respecta a las aplicaciones por programas del gasto, se significa que con la aprobación del capítulo I y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo devendrá definitiva, la modificación de la adscripción orgánica de los puestos de trabajo ocupados por personal que ha resultado adscrito temporalmente, en otro servicio o unidad diferente a la de su unidad de origen, durante el año por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello sin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422

Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

perjuicio de la adscripción provisional o definitiva, si procede, de ese personal en el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que dispone el vigente Acuerdo Laboral para el personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de València.

CUARTO.- De la propuesta resultan de forma diferenciada los siguientes documentos:

1.- El gasto de la **PLANTILLA PRESUPUESTARIA**, confeccionado con los datos informáticos a fecha 15 de octubre de 2025 del personal al servicio del Ayuntamiento de València, que ocupa puestos de trabajo y plazas de plantilla y de los puestos de trabajo/plazas vacantes, con la dotación del gasto previsto, correspondientes a retribuciones y cotizaciones de la empresa a la seguridad social, calculados según se detalla en los informes del Servicio de Gestión Económica del Área de Empleo Público, en adelante SGEAEP, que forman parte del expediente, así como su nivel de cobertura presupuestaria.

El gasto previsto para el personal que no ocupa puesto de trabajo, como pueda ser el caso de cargos electos u órganos de gobierno, altos cargos o personal laboral, se encuentra incluido en la bolsa anexa denominada Otras Retribuciones, aportada al expediente por el SGEAEP, de la que se informa a continuación.

El gasto de la plantilla presupuestaria se encuentra distribuido entre las diferentes aplicaciones presupuestarias económicas y por programa asignadas a las unidades orgánicas, en una relación bajo la denominación informática **"LPRESU-1"**, (detalle y resumen), documento, que como anexo de personal se exige como parte integrante del presupuesto en el artículo 168.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Una relación de gasto, independiente del asignado expresamente a los puestos de trabajo ocupados o vacantes, que denominamos **"OTRAS RETRIBUCIONES"** que, calculado en la forma informada por el SGEAEP y sumado al gasto de la plantilla presupuestaria, forma parte del total del gasto del Capítulo I del Presupuesto para el próximo ejercicio.

El citado gasto, además de incluir el de las retribuciones y seguridad social del personal que ya se ha mencionado en el punto 1, viene referido a previsiones para atender el coste resultante de la realización de servicios extraordinarios, acción social, prestación instrumentos y otros relacionados en el informe señalado.

3.- La **PLANTILLA** o documento que clasifica las plazas, también llamadas categorías, exigidas para el ejercicio y desempeño de los puestos de trabajo ocupados o vacantes, distribuidas en cada una de las escalas, subescalas y clases establecidas fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en normativa específica como la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de la Generalitat, de Coordinación de Policias Locales de la Comunitat Valenciana o el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422

Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este documento, a efectos de gasto, proporciona información sobre las retribuciones básicas de los puestos de trabajo, según exijan estos una u otra plaza de los distintos subgrupos o grupos de clasificación profesional.

4.- El proyecto de **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO,** en adelante RPT, derivada de la negociación con la representación sindical del capítulo I del presupuesto, que constituye el documento de ordenación y racionalización de los efectivos de la Entidad Local, a través del cual se crean y suprimen puestos de trabajo o se modifica su contenido o cualquiera de sus características.

Dicho documento proporciona al presupuesto la información del gasto necesario para las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo, así como el de las básicas, según la plaza exigida y habrá de ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, previa aprobación en el presupuesto del gasto que comporta.

Se incluye asimismo proyecto de **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO PUBLICO PROFESIONAL**, determinada por el artículo 24 de la ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Los puestos de trabajo se relacionan individualmente con un número de referencia, diferenciándose, en el caso de idénticas características, por su ubicación orgánica, señalada por el denominado “código orgánico”, que informa sobre el área, Delegación, Jefatura de Área, Servicio y demás unidades donde se encuentran adscritos y de las que dependen.

En la Relación de Puestos de Trabajo se indican, entre otros, los siguientes extremos:

.- Los puestos de naturaleza funcionarial, los de naturaleza laboral y los reservados a personal eventual.

.- La denominación y características esenciales de los puestos de trabajo, entre los cuales se señalan: el sistema de provisión ordinaria, la plaza o categoría que exigen para su desempeño y su encuadre en las correspondientes escalas y subescalas.

.- La formación específica que requiere la plaza o, si es el caso, el puesto de trabajo.

.- El grupo o subgrupo de clasificación profesional, así como el complemento de destino y complemento específico, en su caso, y el componente competencial y componente de desempeño del complemento de puesto.

5.- El proyecto de **ORGANIGRAMA**, documento que refleja la estructura en unidades orgánicas del Ayuntamiento, contenido como anexo en el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo, al efecto del encuadre o incardinación orgánica de estos y la determinación de la aplicación presupuestaria por programas del gasto previsto para ellos.

Por lo que respecta a los tres proyectos mencionados, una vez informado el presente expediente por la Comisión Informativa correspondiente, estos documentos, con los cambios derivados de la negociación del capítulo I ya señalada, serán aportados en otro expediente del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422

Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servicio de Personal, con los ajustes que respondan a cuestiones técnicas o de autoorganización o a acuerdos adoptados con posterioridad a la tramitación del presente expediente si procede, para su tramitación y remisión a la Junta de Gobierno Local, órgano a quien corresponde su aprobación, aunque en dicho expediente puedan incluirse modificaciones de los proyectos que afecten al gasto o a la distribución del mismo en las aplicaciones presupuestarias incluidas en la propuesta de Capítulo I para el 2026, modificaciones que deberán aprobarse con la propuesta de autorizaciones y disposiciones iniciales del gasto que se efectuará al inicio del año.

El expediente que contenga la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, la Relación de Puestos de Trabajo del personal Directivo Público Profesional y del Organigrama será remitido al Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General Municipal, para su fiscalización, sin que pueda contener modificaciones de la plantilla que se apruebe junto con el Presupuesto.

6.- Los documentos justificativos de la propuesta del Capítulo I del Presupuesto,como informes, peticiones, peticiones de los servicios y delegaciones,a cuerdos, resoluciones de Alcaldía, dictámenes de comisiones informativas, etc...

7.- **CUADROS COMPARATIVOS 2025-2026**, en relación con:

- El gasto del capítulo I de gastos de personal, distribuido entre “plantilla presupuestaria” y “otras retribuciones”. Cuadro 24.

-. El número de efectivos que conforma la plantilla, así como las vacantes, distribuida según se encuentren ocupadas o destinadas a personal funcionario, personal eventual, personal laboral fijo, personal laboral temporal. Cuadro 24

.- El número de cargos electos, altos cargos y personal directivo público profesional. Cuadro 24.

.- El listado de las variaciones de dotaciones y puestos de trabajo por número de referencia.

-. El número total de plazas y puestos de trabajo (vacantes y ocupados) por servicios. Cuadros 25 y 26.

-. El número de plazas y puestos de trabajo vacantes por servicios. Cuadros 27 y 28.

QUINTO.- La propuesta de Capítulo I de gastos de personal para el Presupuesto de 2026 se compone de una plantilla de 7.215 plazas, a las que corresponden igual número de puestos de trabajo, incluidos vacantes y ocupados, de los cuales 63 plazas/puestos se destinan a personal eventual, 7.095 a personal de naturaleza funcionarial, y 57 plazas/puestos a personal laboral.

SEXTO.- El importe económico de la propuesta de Capítulo I del Presupuesto para 2026, asciende a 400.000.000,00 €, de los cuales, 381.756.422,75 € corresponden a la “plantilla presupuestaria” (listado LPRESU-1) y 18.243.577,25 € corresponden a “otras retribuciones”, suponiendo un incremento de un 3,6 % respecto del gasto del presupuesto para 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422

Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SÉPTIMO.- Las Entidades Locales tienen reconocida su autonomía y potestad de autoorganización, programación y planificación en los artículos 69 y 72 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en los artículos 4 y 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, lo que les habilita para diseñar su estructura interna u organización y el número de efectivos que estiman necesarios para la consecución de sus objetivos, previa negociación con la representación sindical, excepto en los casos en que no se vean afectadas las condiciones del personal.

OCTAVO.- Respecto a la aprobación de la propuesta del presente expediente, de acuerdo con la reforma de la Ley 7/1985, efectuada por Ley 57/2002, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, y al Pleno, la competencia para la aprobación de la Plantilla junto con el Presupuesto, tal y como disponen los artículos 123.1.h y 127.1.b) y h) de la norma.

NOVENO.- Por lo expuesto, previo informe de la Intervención General y de cualquier otro que se estime conveniente, se elevaría a la Comisión Informativa de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València, la siguiente propuesta de DICTAMEN:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Informar en sentido favorable el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto y la plantilla de Personal, para su incorporación al Presupuesto del Ejercicio de 2026.

DEBAT:

Es van produir les següents intervencions:

La Sr. Presidenta explica que el presupuesto que se incrementa en 14 millones de euros y se ha aprobado por unanimidad en mesa general de negociación. Destaca las grandes líneas del capítulo I que suponen el recoger el crédito previsto en el acuerdo laboral, la previsión del incremento que se pudiera producir por parte del Estado, hay créditos en las plazas vacantes para poder nombrar personal interino o disminuye la previsión de servicios extraordinario.

La Sra. Coscollà pregunta per la plantilla actual i quant s'incrementa realment sabent la diferència amb les vacants dotades. També pregunta sobre els treballadors que venen de València Activa. Creu que els efectius no s'han incrementat de manera concorde al pressupost municipal, entén que hi ha una falta important d'efectius, i insisteix que s'han de cobrir totes les vacants preocupant-lo, especialment, les d'atenció al publique.

La Sra. Presidenta indica que le dará el dato concreto de las vacantes dotadas y confirma que las plazas del personal de Valencia Activa están dotadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422

Id. Document: ckVi 779e LkJw w4o4 kwm2 KWso nSc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Santamaria se alegra de que se haya conseguido unanimidad en mesa general y pone el énfasis en materia de vivienda y de inspección, efectivos que deben reforzarse y no perder personal. En cuanto a los servicios extraordinarios pregunta si hay variación respecto a lo presupuestado inicialmente.

La Sra. Presidenta indica que los créditos en extraordinario no son más que una previsión y se ha entendido que es suficiente para iniciar el presupuesto.

Del Sr. Grezzi, que posa de manifest que es podria haver aprofitat per a tractar el tema de la zona de baixes emissions o convocar una altra sessió, tenint en compte la importància de l'assumpte.

El Sr. Secretario, a indicación de la Sra. Presidenta, explica que no cabe en una sesión extraordinaria introducir o tratar más puntos en el orden del día.

I atés que no hi ha més assumptes a tractar, a les 12:10 hores la presidència alça la sessió, de la qual s'estén esta acta per mitjà de la incorporació de les còpies, autoritzades amb les firmes de la Sra. presidenta i del Sr. secretari, de les propostes acordades en els expedients examinats, i signen l'acta la Sra. presidenta amb mi, el secretari, que ho certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI - SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422